



341

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2019-MPH/49.47

Ayacucho,

15 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 9315 de fecha 18 de abril de 2018, incoada por la administrada, **MARILÚ ÁNGELES POTOCINO ROJAS**, identificado con DNI N° 40832395, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 180, con giro de negocio "VENTA DE ROPA", ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 72-2018-MPH, de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que se debe de regularizar y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 180, ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio VENTA DE ROPA según el padrón de puestos de mercados, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.1 esto por concepto de contrato de arrendamiento y por último opina se rectifique el giro de negocio del puesto N° 180, de venta de Multiservicios a VENTA DE ROPAS, por ser una determinación específica del giro de negocio y no así de Multiservicios según el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015. En consecuencia, la Sra. **MARILU ÁNGELES POTOCINO ROJAS**, se encuentra expedita para ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **MARILÚ ÁNGELES POTOCINO ROJAS**, del puesto de venta N° 180, ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau con giro de negocio Venta de Ropa según el padrón de puestos de mercados; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir **de 18 de abril de 2018 al 17 de abril de 2019**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 170.1 según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**



SEGUNDO.- RECTIFICAR el giro de negocio del puesto N° 180, de venta de "Multiservicios" a VENTA DE ROPAS, esto en observancia del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, que establece la determinación de giros específicos y no así de Multiservicios.



TERCERO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia de; **puesto** N° 180 del Mercado Playa Grau, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta del mercado.

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **MARILÚ ÁNGELES POTOCINO ROJAS** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 180 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 19 FEB. 2019
Oficio Circ. N° 466-2019-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-041-2019-MPH/45-47
de fecha: 15 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro C. Medrano Saavedra
JEFE

